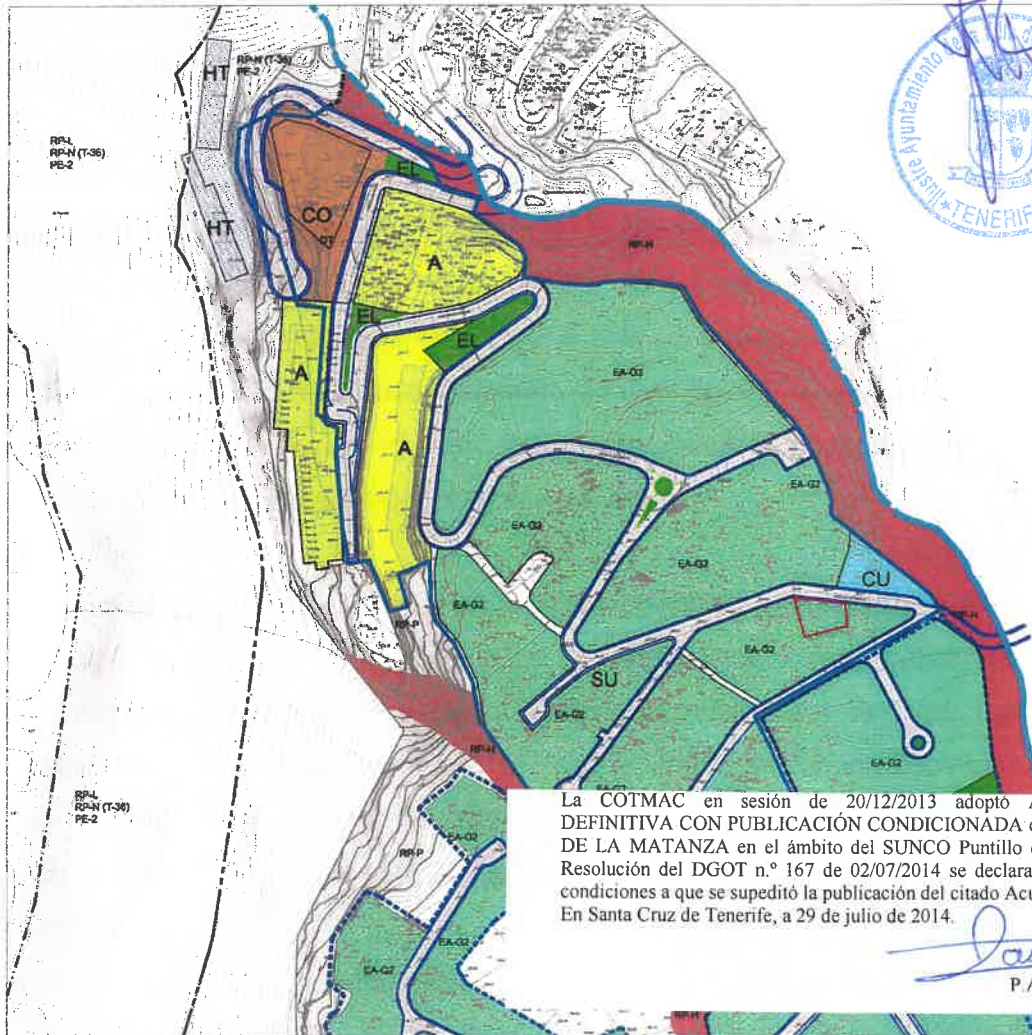


ANEXO I.
INFORME JURÍDICO MUNICIPAL

E20/A2/4a)

JDA
& ASOCIADOS S.L.
CONSULTORES

SECRETARÍA GENERAL
Documento aprobado definitivamente
FORA DE CONOCIMIENTO POR JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DE 24-4-14
DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CUMPLI-
MENTA ACUERDO DE COTMAC DE
20-12-2013 SUNCO PUNTILLO DEL SOL
ULTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



La COTMAC en sesión de 20/12/2013 adoptó Acuerdo de APROBACION DEFINITIVA CON PUBLICACIÓN CONDICIONADA de la Revisión Parcial del PGO DE LA MATANZA en el ámbito del SUNCO Puntillo del Sol (Exp. 2011/0969). Por Resolución del DGOT n.º 167 de 02/07/2014 se declaran debidamente subsanadas las condiciones a que se supeditó la publicación del citado Acuerdo. En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2014.

La Secretaria de la COTMAC
Belón Díaz Elías
P.A. José Ramón Baudet Naveros

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN LA MATANZA DE ACENTEJO

REVISIÓN PARCIAL DEL PGO DEL MUNICIPIO DE LA
MATANZA EN EL ÁMBITO DEL SUNCO
PUNTILLO DEL SOL.

TEXTO REFUNDIDO

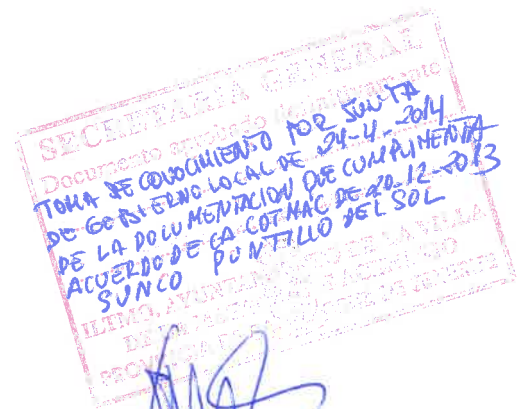
(Acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de diciembre de 2013)



PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO

023c-13

JDA
& ASOCIADOS S.L.
CONSULTORES



ANEXO I.
INFORME JURÍDICO MUNICIPAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO



JESUS RUIZ RUIZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA: Que entre la documentación obrante en este Ayuntamiento se encuentra un informe firmado por el Jefe de la oficina técnica que literalmente dice:

De la documentación técnica de la Revisión Parcial del PGO del Municipio de La Matanza de Acentejo en el ámbito del SUNCO "Puntillo del Sol" y del Texto Refundido conforme al acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de diciembre 2013, se desprende:

Que las modificaciones introducidas por dicho documentos y alteraciones no son susceptibles de generar indemnizaciones lo que se asevera en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2009 sobre la responsabilidad indemnizatoria derivada del planeamiento como consecuencia de vinculaciones singulares o por cualquier otro concepto.

En el supuesto improbable de que por alguna circunstancia no fuera así, estas deberán ser asumidas por el Ayuntamiento u administración causante del derecho indemnizatorio cuando sean consecuencia de la presente revisión.

Y, para que conste, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de La Matanza de Acentejo, a 25 de marzo de 2014.

Vº.Bº.

EL CONCEJAL DE ORDENACION
DEL TERRITORIO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÍO.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO



D. JESÚS RUIZ RUIZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO

CERTIFICA: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, especialmente por los relativos al Padrón Municipal de Habitantes, consta que:

En el **Edificio Punta Azul**, ubicado en la **Avda. Berlín nº. 51** de este municipio, figuran actualmente empadronadas 146 personas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en la Villa de La Matanza de Acentejo a doce de marzo de dos mil catorce.

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente



Ignacio Rodríguez Jorge

VERIFICACION A EL REGISTRO DEL PADRON DE HABITANTES